



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 164, fecha: jueves, 29 de Agosto de 2019

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

ANUNCIO MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL 1/2019

BOP-GU-2019 - 2273

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

ANUNCIO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA
NUM. 430/2016

BOP-GU-2019 - 2274

AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

BOP-GU-2019 - 2275

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO MODIFICACIÓN RPT-2019

BOP-GU-2019 - 2276

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL 2018

BOP-GU-2019 - 2277

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGÜENZA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

BOP-GU-2019 - 2278

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

ANUNCIO APROBACIÓN CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO PERSONAL LABORAL TEMPORAL

BOP-GU-2019 - 2279

AYUNTAMIENTO DE FUENTELESAZ

MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA

BOP-GU-2019 - 2280

AYUNTAMIENTO DE FUENTELESAZ

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS

BOP-GU-2019 - 2281

AYUNTAMIENTO DE FUENTELESAZ

ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2019 - 2282

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

ANUNCIO NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

BOP-GU-2019 - 2283

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2019

BOP-GU-2019 - 2284



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

ANUNCIO MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL 1/2019

2273

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la modificación nº 1/2019 del Anexo de la plantilla de personal del Presupuesto General para el ejercicio de 2017 (prorrogado para 2018-2019), se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, quedando incorporadas y amortizadas las siguientes plazas.

PLAZA A INCLUIR EN PLANTILLA

Nº PUESTO	CLASE	DENOMINACION	DENOMINACIÓN	Grupo Clasificación Profesional.	Retribuciones Anuales
25	EVENTUAL	ORGANOS DE GOBIERNO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ALCALDIA	7 Auxiliar administrativo	20.000 €

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido acuerdo, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

En Villanueva de la Torre, a 23 de agosto de 2019, La Alcaldesa, Sara Martínez Bronchalo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

ANUNCIO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA NUM. 430/2016

2274

Habiéndose iniciado, expediente de Revisión de Oficio en ejecución de sentencia Nº 430/2016 de 23 de Noviembre de 2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Guadalajara de Licencia de obras de la edificación realizada en la Calle General Muñoz 74 de Tendilla (Guadalajara) concedida por resolución de fecha 9 de Julio de 2009, conforme a lo ordenado en las siguiente sentencias:

- Nº 430/2016 de 23 de noviembre del Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 de Guadalajara, recaída en los autos del procedimiento ordinario 92/2014, confirmada por Sentencia Nº 274/2018 de 23 de octubre de 2018, de la Sala de lo Contencioso Administrativo Superior de Justicia de Castilla La Mancha Sección 1ª por considerar que se encuentra incurso en la siguiente causa de nulidad:

Invasión, en parte, de un vial público previsto en la NNS de la localidad de Tendilla por la edificación realizada en la C/ General Muñoz Nº 74, se convoca, por plazo de veinte días , trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Tendilla a 26 de agosto de 2.019, el Alcalde-Presidente. Jesús Mª Muñoz
Sánchez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

2275

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al Suplemento de crédito, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de agosto de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tartanedo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tartanedo a 26 de agosto de 2019. El Alcalde

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO MODIFICACIÓN RPT-2019

2276

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Quer en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2019, se aprobó inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2019.

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción



de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se han formulado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Quer a 27 de agosto de 2019, El Alcalde, Fdo. José Miguel Benítez Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL 2018

2277

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al EJERCICIO 2018 del Ayuntamiento de Quer, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Quer a 27 de agosto de 2019, El Alcalde-Presidente, Fdo.: José Miguel Benítez Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGÜENZA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

2278

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza el Presupuesto General, junto con las Bases para la Ejecución y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:



RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION
1	Gastos de personal	11.169,06.-
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	21.291,94.-
3	Gastos financieros	200,00.-
4	Transferencias corrientes	339,00.-
6	Inversiones reales	23.000,00.-
7	Transferencias de capital	0,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
	TOTAL EUROS	56.000,00.-

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION
1	Impuestos directos	17.809,15.-
2	Impuestos indirectos	1.068,85.-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.335,72.-
4	Transferencias corrientes	5.877,32.-
5	Ingresos patrimoniales	5.473,36.-
6	Enajenación de inversiones reales	0,00.-
7	Transferencias de capital	18.435,60.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
	TOTAL EUROS	56.000,00.-



PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- Grupo/ Subgrupo: A/A1.
- Número de puestos: 1
- Complemento de destino: 23
- Observaciones: En Agrupación con los Ayuntamientos de Sienes, Valdelcubo, Alcolea de las Peñas y Tordelrábano.

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto General, las personas y entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el Art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Paredes de Sigüenza, a 25 de agosto de 2019.Fdo: Ricardo Vázquez Puerta

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

ANUNCIO APROBACIÓN CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO PERSONAL LABORAL TEMPORAL**2279**

Por Resolución de Alcaldía nº 433/2019 de fecha 21/08/2019, una vez concluido el pertinente proceso selectivo, se ha aprobado la constitución de bolsa de empleo de personal laboral temporal para cubrir los puestos de auxiliar de ayuda a domicilio de este Ayuntamiento, con la siguiente redacción, en la que se incluye la relación de aspirantes y puntuación obtenida :

" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 433/2019

En relación con el expediente relativo a la constitución de bolsa de trabajo (personal laboral temporal) para cubrir las vacantes de auxiliar de ayuda a domicilio, a la vista de los siguientes antecedentes:



Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	09/07/2019
Informe de Secretaría	09/07/2019
Bases que han de regir la Convocatoria y proceso de selección	09/07/2019
Informe-Propuesta de Secretaría	09/07/2019
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	Nº 318/2019 09/07/2019
Anuncio BOP/Sede	Nº 130, de 11/07/2019
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal	09/07/2019
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	No se aplica, no hubo ningún candidato excluido
Comunicación a los miembros del Tribunal	19/07/2019
Certificado de Secretaría de solicitudes presentadas	26/07/2019
Informe-Propuesta de Secretaría	26/07/2019
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva	Nº 359/2019 26/07/2019
Anuncio Sede Electrónica y BOP	Del día 30/07/2019 al 16/08/2019 BOP Nº 143, DE 30/07/2019
Acta de Baremación	31/07/2019
Anuncio del Resultado de la Baremación	31/07/2019
Certificado de las Alegaciones Presentadas	21/08/2019
Resolución del Tribunal	No procede resolver ninguna reclamación por no existir
Informe Propuesta Secretaría	21/08/2019

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la constitución de la bolsa de empleo para cubrir las posibles vacantes temporales, incluidas la cobertura de vacaciones, que sucedan en el puesto de auxiliar de ayuda a domicilio de este Ayuntamiento, con la siguiente relación de aspirantes:

1- Bolsa de empleo, ordenada en forma decreciente, con candidatos que Sí poseen Título Oficial requerido, en base a la Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia:



Nombre y apellidos	NIF	Puntuación
Dª	08983809-D	0,20
Dª	70051289-M	0,00

2- Bolsa de empleo, ordenada en forma decreciente, con candidatos que NO poseen Título Oficial requerido, en base a la Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia: No procede la constitución de bolsa puesto que no hay candidatos.

SEGUNDO. Publicar la relación de aspirantes incluidos en la bolsa en el Boletín Oficial de la Provincial, así como en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, donde ha de quedar permanentemente actualizada."

Los llamamientos se producirían atendiendo al orden de prelación de los aspirantes y en función de las necesidades existentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho por los interesados.

En Hontoba, a 21 de agosto de 2019. Fdo. Alcalde-Presidente. Pedro David Pardo de la Riva

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE FUENTElsaZ

MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA**2280**

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentelsaz , en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2019, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos , y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuentelsaz a 22 de agosto de 2019. El Alcalde

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTElsaZ

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS**2281**

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuentelsaz por el que se aprueba provisionalmente la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Modificación art. 4, exenciones.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de



agosto de 2019 , acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Modificación art. 4, exenciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentelsaz.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuentelsaz a 23 de agosto de 2019. El Alcalde

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTElsaZ

ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

2282

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de agosto de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Fuentelsaz a 22 de agosto de 2019. El Alcalde



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

ANUNCIO NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

2283

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4, en relación con el 46.1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se hace público que por Resolución de Presidencia núm. 76, de fecha 19 de agosto de 2019, se ha acordado nombrar como como miembros de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, que integrarán la misma junto con el Presidente y con el Vicepresidente, a los siguientes Vocales:

- Don Javier Rodríguez Palacios, representante del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- Doña Purificación Tortuero Pliego, representante del Ayuntamiento de Alovera.
- Don José Luis Blanco Moreno, representante del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares
- Doña Sara Simón Alcorlo, representante del Ayuntamiento de Guadalajara.
- Doña Elena Cañeque García , representante del Ayuntamiento de Humanes.
- Don Manuel Andradas Recio, representante del Ayuntamiento de Marchamalo.
- Don Ivan González Calvo, representante del Ayuntamiento de Mohernando.

En Guadalajara, a veintiséis de agosto de dos mil diecinueve. Fdo.: Presidente, José García Salinas

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2019

2284

En la Intervención de esta Mancomunidad y conforme disponen los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se encuentra expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria núm. 2/2019, de



créditos extraordinarios y suplementos de créditos, aprobado inicialmente por la Asamblea General en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2019, y que afecta al vigente presupuesto de la Entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley citada a la que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: La de esta Mancomunidad (C/ Alcarria, 16 Guadalajara, 19005)
- c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea General.

En Guadalajara a veintiséis de agosto de dos mil diecinueve. Fdo.: Presidente, José
García Salinas